



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 001 -2022-OP-HONADOMANI SB.



Resolución Administrativa

Lima, 05 de ENERO 2022

Visto la Documentación adjunta

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 26790 - Ley de modernización de la Seguridad Social en Salud y Decreto Supremo N°005-90-PCM; Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al establecimiento de ESSALUD otorgar al trabajador el subsidio correspondiente. A partir del Vigésimo primer día de incapacidad, causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que es necesario regularizar el periodo de ausencia del trabajador, de acuerdo con el Descanso Médico otorgado por el Establecimiento de ESSALUD;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA y Estando a lo informado por el Área de Bienestar de Personal de la Of. de Personal del Hospital "San Bartolomé"

SE RESUELVE:

1° Conceder a don(a): BALDEON CRUZ YESICA PILAR, TECNICO EN ENFERMERIA, Servidor(a) CAS del Hospital de la Madre y el Niño "San Bartolomé" (16) días de licencia por Enfermedad con goce de subsidio del: 12/12/2021 al: 27/12/2021 de la Cadena Funcional Programática - Nro. CITT A-005-0033885-21

16 DIAS DE SUBSIDIO POR ENFERMEDAD DEL 12/12/2021 AL 27/12/2021

HABER MENSUAL	HABER DIARIO	MONTOS
3,300	110.00	
PAGO DE HOSPITAL	110.00 X 16	1760.00
PAGO ESSALUD	77.97 X 16	1248.00
PAGO DE DIFERENCIA		512.00



Cc Bienestar
Remuneraciones
Legajo
Con. Asistencia
Archivo

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Lic. AGUSTO FLORIAN PLASENCIA
CUI N° 01857
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL



PERU

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño San Bartolomé

N° 002 -2022-OP-HONADOMANI SB.



Resolución Administrativa

Lima, 05 de ENERO 2022

Visto la Documentación adjunta

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 26790 - Ley de modernización de la Seguridad Social en Salud y Decreto Supremo N°005-90-PCM; Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al establecimiento de ESSALUD otorgar al trabajador el subsidio correspondiente. A partir del Vigésimo primer día de incapacidad, causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que es necesario regularizar el periodo de ausencia del trabajador, de acuerdo con el Descanso Médico otorgado por el Establecimiento de ESSA;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA y Estando a lo informado por el Área de Bienestar de Personal de la Of. de Personal del Hospital "San Bartolomé"

SE RESUELVE:

1° Conceder a don(a): BALDEON CRUZ YESICA PILAR, TECNICO EN ENFERMERIA con Nivel , Servidor(a) CAS del Hospital de la Madre y el Niño "San Bartolomé" (28) días de licencia por Enfermedad con goce de subsidio del: 28/12/2021 al: 24/01/2022 de la Cadena Funcional Programática - Nro. CITT A-410-0032674-21

28 DIAS DE SUBSIDIO POR ENFERMEDAD DEL 28/12/2021 AL 24/01/2022

HABER MENSUAL	HABER DIARIO	MONTOS
3,300	110.00	
PAGO DE HOSPITAL	110.00 X 28	3080.00
PAGO ESSALUD	77.97 X 28	2183.00
PAGO DE DIFERENCIA		897.00

Regístrese y Comuníquese,

Cc Bienestar
Remuneraciones
Legajo
Con. Asistencia
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Lic. Adm. VICTOR FLORIAN PLASENCIA
CLAD N° 08583
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

